

IV

1. *Decide* que la Comisión de Asuntos Sociales conserve su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, pero cambie su designación por la de Comisión de Desarrollo Social para aclarar su función de órgano preparatorio del Consejo en todo el ámbito de la política de desarrollo social; los Estados Miembros elegidos para formar parte de la Comisión deben proponer como candidatos, para ocupar cargos en la Comisión durante un período de tres años, a personas que desempeñen funciones de alta importancia en la formulación y ejecución de la política nacional de desarrollo social, o a otras personas calificadas para discutir el tenor de la política de desarrollo social en más de un sector;

2. *Decide asimismo* que la Comisión de Desarrollo Social establezca las subcomisiones que autorice el Consejo, de conformidad con el artículo 66 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo;

3. *Decide además* que la Comisión de Desarrollo Social asesore también al Consejo en los problemas sociales de carácter vital, acerca de los cuales el propio Consejo, o la Asamblea General de conformidad con su resolución 2035 (XX), deban formular recomendaciones o adoptar medidas;

V

Pide al Secretario General que, a la luz de los principios enunciados en esta resolución, introduzca los ajustes pertinentes en los programas quinquenal y bienal de la Comisión de Desarrollo Social, y que los presente a la Comisión para su examen en su 18.º período de sesiones.

1440.ª sesión plenaria,
29 de julio de 1966.

1140 (XLI). Proyecto de conferencia de ministros encargados de los servicios de bienestar social

El Consejo Económico y Social.

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las respuestas de los Estados Miembros relativas a una propuesta conferencia de ministros encargados de los servicios de bienestar social³⁹, así como las observaciones de la Comisión de Asuntos Sociales al respecto⁴⁰,

1. *Pide* al Secretario General que lleve adelante los planes para convocar en 1968, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, una conferencia internacional de ministros encargados de los servicios de bienestar social;

2. *Decide* que la conferencia se dedique a un examen del papel de los programas de protección social en el desarrollo nacional, identificando los elementos comunes de las funciones de protección social con el propósito de:

³⁹ E/CN.5/401 y Add.1.

⁴⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4206), párrs. 87 a 98.

a) Formular los principios de los programas de protección social y aspectos conexos de las actividades de desarrollo en el plano local, a base de un análisis de la diversa experiencia de los países;

b) Fomentar la formación de personal de protección social;

c) Presentar recomendaciones sobre medidas ulteriores de las Naciones Unidas en materia de protección social;

3. *Autoriza* al Secretario General para establecer una comisión preparatoria integrada por expertos de Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y seleccionados a base de una equitativa distribución geográfica y de los diversos criterios en materia de protección social; tal comisión, que ha de reunirse antes de la conferencia, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asesorar al Secretario General en la organización, el programa y los métodos de trabajo de la conferencia de ministros, inclusive el estudio de las sugerencias formuladas por los gobiernos;

b) Hacer recomendaciones en cuanto a la utilización de estudios de las Naciones Unidas y a la preparación de determinados documentos de trabajo para facilitar a la conferencia la necesaria documentación básica;

c) Ayudar en general, según convenga, a hacer los preparativos de fondo a fin de facilitar los trabajos de la conferencia;

4. *Invita* al Secretario General a que tome las medidas pertinentes para que los organismos especializados interesados participen en los trabajos de la comisión preparatoria;

5. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a que se hagan representar por el ministro u otro funcionario responsable de los servicios de protección social, acompañado, de ser posible, por los consejeros de categoría superior que corresponda;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que invite a los organismos especializados interesados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa Mundial de Alimentos y a las comisiones económicas regionales a que envíen representantes para participar en la conferencia, e invite además a las principales organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo y que desarrollan actividades en materia de protección social a que envíen observadores.

1440.ª sesión plenaria,
29 de julio de 1966.

1141 (XLI). Programa de investigación y capacitación relativo al desarrollo regional en materia social

El Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 1086 C (XXXIX) de 30 de julio de 1965, titulada «Acción práctica concertada en

materia social: programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional ».

Tomando nota del informe del Secretario General ⁴¹ sobre los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de esa resolución, y de sus propuestas de acción futura,

Tomando nota en especial de que el Secretario General, en su informe, ha expresado la esperanza de que los proyectos de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional se puedan financiar mediante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros programas multilaterales, y de que puedan obtenerse, de fuentes gubernamentales y no gubernamentales, las contribuciones voluntarias que sean menester,

Considerando que, como primera medida, deben celebrarse consultas de carácter preparatorio con los países interesados para determinar si es posible incluir en el programa los proyectos de desarrollo regional,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Tome las medidas necesarias para la celebración de consultas con los países interesados;

b) Emprenda las consultas necesarias con las comisiones económicas regionales, los organismos especializados, el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 de la resolución 1086 C (XXXIX) del Consejo;

c) Informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 18.º período de sesiones, y al Consejo, en su 43.º período de sesiones, acerca de los progresos realizados en esta labor.

1440.ª sesión plenaria,
29 de julio de 1966.

1143 (XLI). Situación social en el mundo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del Informe sobre la situación social en el mundo, 1965 ⁴²,

Reconociendo la importancia de la cuestión de la participación popular en la planificación y ejecución del desarrollo, inclusive la cuestión de los incentivos en la industria y en la agricultura, que se examinan en dicho Informe,

Teniendo presentes las consideraciones que figuran en la sección I de la resolución 1139 (XLI) del Consejo, de 29 de julio de 1966, en particular en lo que respecta a la función que pueden desempeñar el Estado y el sector público para fomentar un desarrollo económico y social equilibrado y sano y aumentar el bienestar de la población,

⁴¹ E/CN.5/403.

⁴² E/CN.5/402 y Add.1.

Observando la necesidad de reformas sociales fundamentales a fin de proporcionar incentivos y oportunidades para una mayor participación popular en el desarrollo,

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones del Informe sobre la situación social en el mundo, 1965 que figuran en el informe de la Comisión de Asuntos Sociales ⁴³;

2. *Señala* dicho informe a la atención del Comité de Planificación del Desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que difunda las conclusiones del Informe así como las opiniones expresadas al respecto en el 17.º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales, y en el 41.º período de sesiones del Consejo, por los conductos pertinentes de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros;

4. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que prosiga su labor en la esfera de la participación popular en el desarrollo, habida cuenta del programa en materia social aprobado en fecha reciente [sección I de la resolución 1139 (XLI) del Consejo] y en cooperación con el Comité de Planificación del Desarrollo, teniendo presentes las necesidades de reforma y reorientación de la administración pública con ese fin;

5. *Pide* al Secretario General que, al proseguir su trabajo sobre este tema, se valga, cuando haga al caso, de los recursos del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

6. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones de las Naciones Unidas interesadas a examinar la posibilidad de intensificar sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo a crear incentivos que lleven a una mayor productividad de la mano de obra;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a considerar la posibilidad de aumentar la asistencia que presta a los países en desarrollo para la reorientación de sus sistemas de enseñanza como medio de fomentar los cambios sociales convenientes y una mayor participación en el desarrollo.

1440.ª sesión plenaria,
29 de julio de 1966.

1144 (XLI). Informe de la Comisión de Asuntos Sociales

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre su 17.º período de sesiones ⁴⁴.

1440.ª sesión plenaria,
29 de julio de 1966.

⁴³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4206), párr. 110.

⁴⁴ *Ibid.*, Suplemento N.º 10 (E/4206).